

LA LIGUA, 23 SEP 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
- 4.- La Ley N°21.364, publicada en agosto de 2021 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.

CONSIDERANDO:

- **Que**, La Ley N°21.364, publicada en agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, que sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SINAPRED y adecúa normas que indica, incorporado en su articulado una serie de materias referidas al nivel comunal que buscan garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el país y avanzar de manera sostenible en la reducción de las vulnerabilidades territoriales, el fortalecimiento de las comunidades y la construcción de un país más seguro y sostenible.
- **Que**, Dicho marco legal, ha establecido en su **artículo 32°** que; "El Plan Comunal de Emergencia, corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio".
- **Que**, el mismo artículo 32° de la citada ley señala que, "El Plan Comunal de Emergencia será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal de Emergencia mediante Decreto Alcaldicio".
- **QUE**, mediante oficio de Alcaldía 784, de fecha 25 de julio de 2025, dirigido al Sr. Director Regional de SENAPRED, fue enviando en atención al cumplimiento a la ley 21.264 para su revisión técnica, el "**Plan Comunal de Emergencia, Comuna de La Ligua y sus Anexos por Amenazas**".

- Que
- , mediante oficio N° 155, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Director Regional de SENAPRED, informas que el Plan Comunal de emergencia y sus Anexos, fue revisado por el equipo regional del SENAPRED, determinando que cumple satisfactoriamente (100%) con los criterios establecidos y resolviendo que el instrumento es **“Recomendado Técnicamente”** para su tramitación.
- **Que**, además con fecha 15 de septiembre del año en curso el Plan fue presentado al Comité Comunal para La Gestión del Riego de Desastres, quedando aprobado para su tramitación final de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley 21.364, lo que consta en el acta respectiva.

DECRETO:

1. Apruébese **“Plan Comunal de Emergencia, Comuna de La Ligua y sus Anexos por variables de Amenazas de Sismo –Tsunami, Incendios Forestales y Remoción en Masa e Inundaciones por Evento Climático Extremo”**, aprobado con los criterios de evaluación y requisitos técnicos que dispone SENAPRED para este tipo de instrumentos; y además aprobados por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) con fecha 15 de septiembre de 2025.
2. Se adjunta Informe Técnico Plan de Emergencia y sus anexos, Versión 1,0 y que pasa a ser parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- SENAPRED
 - ALCALDIA
 - ADMINISTRACIÓN
 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
 - COMUNICACIONES
 - ARCHIVO
 - ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- PPV/MIIG/WAT.-



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE





PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Comuna de La Ligua

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

- Anexo - Plan por Amenaza Sismo - Tsunami
- Anexo - Plan por Amenaza Incendio Forestal
- Anexo - Plan por Amenaza Inundación y Remoción en Maza por Evento Climático Extremo

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°: [indique número y fecha]




Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. Introducción..... | 4 |
| 1.1. Objetivos General y Específicos..... | 5 |
| 1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance..... | 5 |
| 1.3. Relación con Otros Planes..... | 6 |
| 2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)..... | 8 |
| 3. Activación del Plan Comunal de Emergencia..... | 13 |
| 4. Roles y Funciones..... | 14 |
| 5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta..... | 20 |
| 5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria..... | 21 |
| 5.2. Centro de Operaciones..... | 23 |
| 5.3. Acciones del Comité Comunal..... | 23 |
| 6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta..... | 31 |
| 6.1. Comunicación e Información..... | 33 |
| 6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta..... | 33 |
| 6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación..... | 34 |
| 6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades..... | 34 |
| 6.2.1. Informe ALFA..... | 35 |
| 6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE..... | 35 |
| 6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo..... | 36 |
| 6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta..... | 36 |
| 6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo..... | 39 |
| 6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas..... | 42 |
| 6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas..... | 47 |
| 6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional..... | 50 |
| 7. Implementación, revisión y actualización del Plan..... | 51 |
| 7.1. Implementación..... | 51 |
| 7.2. Revisión Periódica..... | 53 |
| 7.3. Actualización..... | 53 |
| 8. Información Adjunta..... | 54 |
| 8.1. Sistema de Telecomunicaciones..... | 54 |
| 8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales..... | 55 |



| | | |
|-------------|--|-----------|
| 8.3. | Resumen de albergues comunales | 60 |
| 8.4. | Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). | 61 |
| 9. | Anexos – Planes por Amenaza | 64 |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 4 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

1. Introducción.

El presente Plan de Emergencia la comuna de La Ligua es un instrumento de gestión a través del cual la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres (Emergencia), organiza, ordena, estructura y prioriza las direcciones, departamentos, unidades, medios tanto físicos, humanos como financieros disponibles en su territorio, ante eventuales emergencias y desastres que pueda afectar la vida de las personas, infraestructura crítica e inmuebles. Asimismo, se incorpora instrucción para el rescate de mascotas y animales de compañía.

Dentro de este contexto, es que se establece la constitución, composición y funcionamiento del Comité de Gestión de Riesgos de Desastres (COGRID), los roles y funciones de los diferentes representantes de las instituciones públicas que parte de este Plan de Emergencia y las acciones específicas a realizar en la fase de respuesta de:


- Alerta y Monitoreo
- Operaciones de Respuesta y Protección de Personas
- Aseguramiento y Atención de las Necesidad Básicas
- Evaluación Técnicas Sectoriales.

El fin o propósito que tiene el presente Plan de Emergencia, es establecer y fortalecer una estructura de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que puedan ocurrir en el territorio de la comuna de La Ligua, con el objetivo principal de proteger la vida, la afectación a infraestructura y el Medio ambiente. Es por ello, que se abordan de forma específica las siguientes cuatro amenazas con los respectivos anexos del presente plan; considerando que se ha establecido, que la amenaza riesgo Sismo y Tsunami, sean consideradas en forma separadas

- Amenaza por Riesgos Sísmico - Tsunami
- Amenaza por Incendios Forestales
- Amenaza por Riesgos de Inundación - Remoción en Masa por Evento Climático.

El presente plan no considera o incorpora otras amenazas, ya que no se cuentan con estudios y/o validaciones técnicas que permitan desarrollar acciones frente a aquellas; sin embargo, se trabajará en la actualización en la medida que se puedan adquirir los respaldos que técnicamente permitan abordar, tal como se señala, en el Plan de Reducción de Riesgos (Cuadro Resumen N° 2: Vulnerabilidades Territoriales no abordadas a Nivel Comunal), algunas de estas son:

- Transporte de materiales Peligrosos.
- Vulnerabilidades Ambientales y Ecológicas
- Vulnerabilidades Físicas (ubicación de Viviendas en loteos irregulares)
- Escasez Hídrica sector Rural

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 5 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Determinar el marco de acción del Plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
- Establecer sistema de activación de los organismos y áreas del municipio que formaran parte del Plan.
- Definir roles y funciones de cada uno de los integrantes del Comité de Riesgos de Desastres comunal.
- Identificar medios de comunicación y responsables de entregar información a la comunidad.
- Determinar las acciones específicas en las diferentes fases de la emergencia.
- Difundir y socializar con la comunidad y organizaciones territoriales el presente plan y sus anexos.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal

- **Amplitud:**


Los miembros que componen el presente plan de emergencia son:

Integrantes permanentes del COGRID:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Director Unidad de Riesgos y Desastres (Secretario Ejecutivo).
- Mayor Comisario Primera Comisaria La Ligua o en quien delegue
- Superintendentes o comandante del Cuerpo de Bomberos

Igualmente, se sumarán según requerimiento del presidente del Comité otras Direcciones y Departamentos Municipales como, por ejemplo:

- Dirección de Seguridad Publica
- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 6 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

- Dirección de Medio Ambiente
- Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Educación Municipal
- Departamento de Salud Municipal
- Departamento de tránsito
- Departamento de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas

Adicionalmente se podrá invitar a solicitud del COGRID comunal, instituciones a través de sus representantes:

- Compañía General de Electricidad (CGE)
- Esval S.A.
- Armada de Chile
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Hospital San Agustín de la Ligua
- Jefe Provincial de CONAF
- Dirección Provincial de Vialidad
- Otros organismos voluntarios

- **Alcance:**


Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos "Plan por Amenaza".

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**

El Plan Provincial de Emergencia, considera las acciones de respuesta que desarrolla el nivel provincial en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe por eventos de origen natural o antrópico, a través de la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) de la provincia de Petorca a fin de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente. Consecuente con aquello, la vinculación entre los planes de emergencia Provincial y comunal, está en la coherencia de las acciones establecidas para las fases de respuestas frente emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoques de derechos, sus bienes y medio ambiente.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 7 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

- **Plan Regional de Emergencia:**

El Plan de Emergencia de la Comuna de La Ligua, se vincula y complementa con las medidas implementadas para establecer las acciones de respuesta que desarrolla el nivel regional en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe por eventos de origen natural o antrópico, a través de la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

- **Otros planes:**

El presente plan tiene vinculación con los planes sectoriales por tipo de amenaza; así como planes de organismos e instituciones privada, lo cuales deben enmarcarse dentro de los lineamientos del Plan Comunal de Emergencia (PCE) dentro de ellos se encuentran, principalmente:

- Plan de Protección contra incendios forestales para la comuna de La Ligua (CONAF).
- Plan de Emergencia Carabineros
- Plan de Emergencia Bomberos
- Plan de Emergencia Hospital San Agustín de La Ligua.
- Plan Emergencia CESFAM LA Ligua.
- Plan de Emergencia JUNJI
- Otros planes de emergencia instituciones publica y privadas de la comuna.



2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La comuna de la Ligua, se encuentra ubicada en la región de Valparaíso, y forma parte de las 5 comunas que componen la Provincia de Petorca, siendo además su capital provincial. Limita territorialmente con las comunas de Papudo, Zapallar, Cabildo y Petorca, pertenecientes a la región de Valparaíso, así como también limita con la comuna de Los Vilos, perteneciente a la Región de Coquimbo.

La comuna se desarrollada en dos grandes áreas, por una parte, el valle interior y por otro el borde costero, que suman 36 localidades, lo que le otorga distintas características y condiciones geográficas. En este sentido, las principales unidades comunales son la ciudad de la Ligua, el sector de Valle Hermoso que concentra gran parte de la actividad textil, el Valle de Longotoma, y el sector costero, donde destacan las caletas de Pichicuy y Los Molles. Otros sectores de la comuna son: Placilla, La Chimba, Quinquimo, Jaururo, Quebradilla, Los Hornos, Trapiche y Los Quinquelles.

Posee una superficie de 1.163 Km², lo que corresponde al 7,27% de la superficie de la región de Valparaíso. Según el Censo 2024, su población es de 39.270 personas, por lo que la densidad de población de la comuna es de 33,76 Habitantes/Km². Cabe señalar que la región de Valparaíso registró un total de 1.815.902 habitantes al censo 2017, lo que implica una densidad de población de 111,35 habitantes/Km², superior a la densidad de la comuna de la Ligua.

La Ligua, es conocida por su gran actividad sísmica que forma parte de un patrón histórico de terremotos significativos que han afectado la zona central de Chile. Esta secuencia de eventos sísmicos ha moldeado profundamente el desarrollo urbano, las prácticas constructivas y la memoria colectiva de la comunidad. La sismicidad en La Ligua se debe fundamentalmente a su ubicación en una zona donde convergen la placa de Nazca y la placa Sudamericana. Esta interacción tectónica, característica del denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, convierte a Chile en una de las regiones sísmicamente más activas del planeta, con riesgos siempre latente tsunamis.



Por otra parte, como amenaza y pese a una prolongada sequía, existe potencialmente zonas inundable que ha sido afectada por lluvias intensas en periodos cortos de tiempos, que son definidas en base a la franja ribereña de los ríos y quebradas ; además de las franjas se asocian a los siguientes cauces: Red de quebradas al norte de Localidad de Los Molles, Estero Los Molles, Estero Los Coiles (Los Molles), Estero El Pangal (Quinquelles), Estero Huaquén (Pichicuy), Río Petorca. Además de Quebrada Las Salinas, Río La Ligua, Estero Las Salinas, Estero Jaururo, Estero Quebradilla, Estero Osandón, Estero Las Pataguas, pertenecientes a La Ligua, de los cuales especialmente en la localidad de Molles que genero una gran catástrofe 2002.


El cambio climático que ha afectado las precipitaciones de la zona centro norte, pero también las pocas recientes precipitaciones han sido muy intensas, en un corto periodo, generando posibles remisiones en masa de aquellos sectores con pendiente fuertes ya sea rurales o urbanos, en este último con una gran concentración poblacional. que la amenaza de incendio forestal en la comuna tiene un alto impacto desde el punto de vista espacial y de afectación a la comunidad, potenciada además por las condiciones de viento constante de la costa a la zona interior en época estival principalmente, sumado a la alta radiación solar y materialidad de las viviendas existentes en estas áreas, junto al emplazamiento de viviendas en pisos vegetacionales y gran proliferación de loteos y viviendas irregulares

Población Expuesta a Riesgos

Según los resultados actualizados en el último CENSO de población y vivienda años 2024, la comuna de La Ligua tiene una población de 39.270 habitantes, de los cuales 19.171 son hombres y 20.099 son mujeres. Es necesario hacer presente que además que 17,8 % de dicha población corresponde NNA de 0 a 14 años; el 66,5% entre los 15 y 64 años; y finalmente entre los 65 años y más 15,7%.

De la población ante descrita el 100% se encuentra en riesgo ante un evento sísmico; es decir los 39.270 habitantes.




| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 10 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

Para la comuna de La Ligua, se identifican además amenazas de Riesgo Sísmico y Tsunami; Riesgo de Inundación; Riego de Incendios Forestales; y, Riesgo de Remoción en Masa, siendo importante identificar cual es el riesgo de población expuestas a dichas amenazas.

De lo anterior, se puede señalar que la mayor afectación estaría en el área urbana; sin embargo, en periodos estivales en zonas costeras sobrepasa ampliamente la cantidad de población urbana, a propósito de los loteos irregulares residentes temporales y visitantes; donde las principales amenazas y recurrentes emergencia tienen relación con incendio forestales. Ahora bien, en el caso de remoción en masa esta se encuentra sobre pendientes en las cuales se ha construido sin normas regulatorias y que afectaría a un 20% de la población residente app. En cuanto a las inundaciones el espectro es más amplio, pero se focaliza en sectores como Los Molles y Pichicuy, estero y causes de quebradas en los Valles de Huaquén y Longotoma, este último la ribera del río Petorca; y obviamente toda la ribera del río Ligua que el río Ligua con sus quebradas aportantes, especialmente estero La Patagua que afectan a los sectores más bajo desde La Higüera, el Carmen, Valle Hermoso; La Ligua hasta Quínquimo, afectación 40% de la población.

Es importante señalar además que, si bien en Censo 2024 se señala como viviendas catastradas 24.089, esta cantidad sería mayo por los loteos irregulares, especialmente de Huaquén, Los Hornos y Casas Vieja, entre otros.

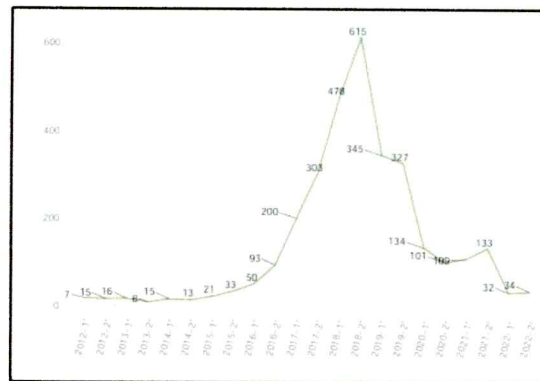


| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

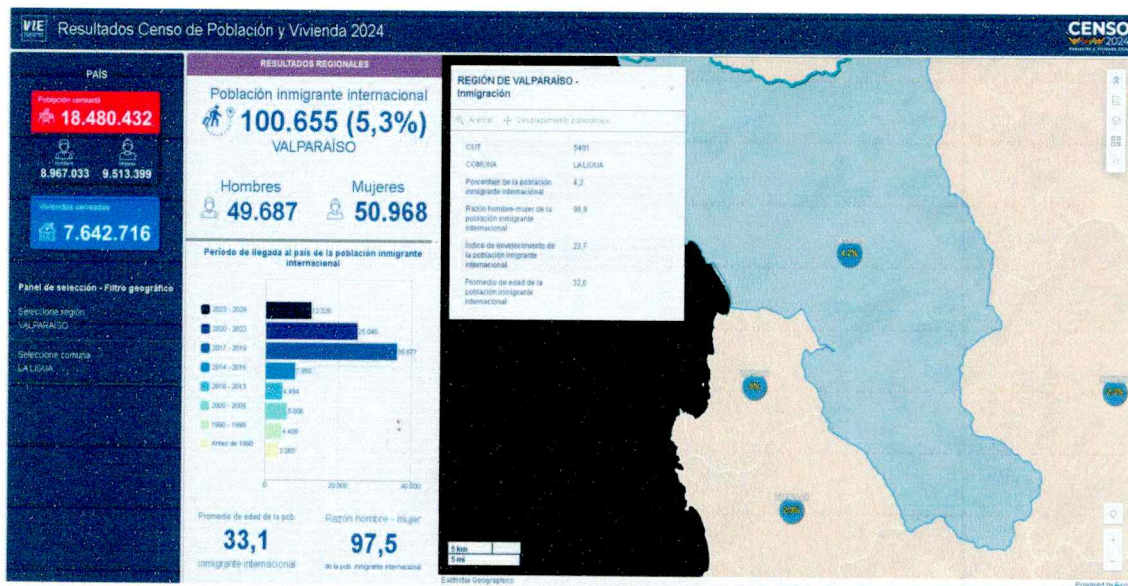
Población Migrantes

En el período entre el 2012 y 2022 se solicitaron un total de 3.092 residencias temporales por extranjeros que declararon residir en La Ligua. El último año se solicitaron 66 residencias temporales, lo que representa un descenso del 73% con respecto del año anterior.

Residencias Temporales Solicitadas Entre 2012-2022



Según el último CENSO 2024, la población de inmigrante internacional alcanza en la Región de Valparaíso 5,3% de la población, estos es 100.655, de los cuales 49.687 son hombres y 50.968 son mujeres; en tanto en la comuna este porcentaje es de 4,2 % de la población.





Infraestructura Critica

Infraestructura critica sismo: 24 colegios, 01 Cesfam; 01 Hospital, Servicios Públicos en General (Delegación -Municipalidad – hospital – Postas), vías principales de desplazamientos Ruta 5 Norte, Ruta F-30, puentes de vías estructurales, servicios eléctricos y agua potable, etc.)

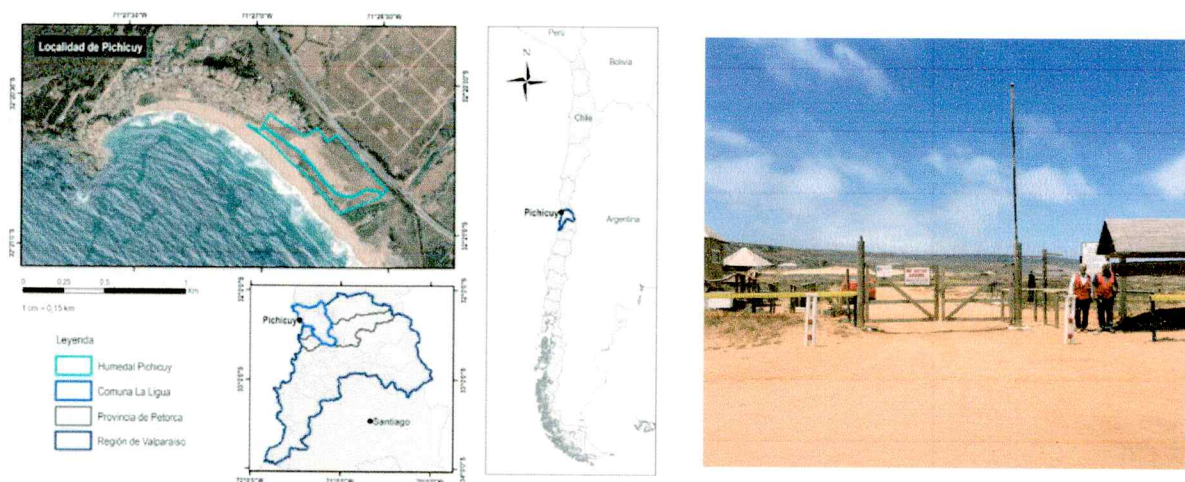
Como infraestructura critica tsunami, estarían: 03 postas de salud, 03 escuelas, Sistema Agua Potable en los Molles y 02 APR,; 01 reten de Carabineros; 01 Cuartel Bomberos; además infraestructura critica en Ruta 5 norte e infraestructura de caletas de pescadores.


Infraestructura critica remisión en masa o inundaciones: básicamente la infraestructura critica está en los accesos carreteros y rutas de vialidad; asimismo posta y escuelas rurales.

Áreas Silvestres Protegidas

La comuna cuenta con dos humedales ubicados en sector del borde costero, el primero de ellos Pichucuy con una superficie de 18 hectáreas aproximadamente, que esta protegidas y con guardaparques. Se ubica en sector costa conectado estacionariamente con el mar

El segundo está Ubicado en zona costera de los molles 9,2 hectáreas, y en la actualidad se encuentra en proceso de ser reconocido.



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 13 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.


La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

| Categoría | Descripción | Coordinación |
|---|---|--|
| Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta) | Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal. | Nivel Comunal |
| Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia) | Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional. | Nivel Comunal, Provincial y/o Regional |
| Desastre (Se activa Plan de Emergencia) | Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional. | Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional |
| Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia) | Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional. | Nivel Nacional Asistencia Internacional |

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 14 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan

| Rol | Descripción |
|-----------------------|--|
| Mando de Autoridad | Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación. |
| Mando de Coordinación | Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta. |
| Mando Técnico | Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia. |
| Asesor Técnico | Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia. |
| Colaborador | Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta. |

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

| Representante | Rol | Funciones |
|--|--------------------|--|
| Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364) | Mando de Autoridad | <ul style="list-style-type: none"> Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. Todas las funciones de conformidad a su cargo (ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades). |



| Representante | Rol | Funciones |
|---|-----------------------|--|
| Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364) | Mando de Coordinación | <ul style="list-style-type: none">Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento.Asumir la secretaria ejecutiva del Comité de Gestión de Riesgos de DesastresDesignar a un encargado de tomar actas.Realizar la coordinación comunal de emergencia y nexos con el Servicios Regional de SENAPREDCoordinar y gestionar la información proporcionada por los miembros de COGRID comunal.Coordinar los equipos de emergencia y acciones en terreno.Todas aquellas asignadas por reglamento interno de funciones de la Municipalidad.Todas aquellas emanadas por la autoridad comunal |
| Jefe/Jefa de Comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364) | Mando de Coordinación | <ul style="list-style-type: none">Disponer de los servicios de orden y seguridad que permitan el cuidado y resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalacionesEfectuar cortes de tránsito en las carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuestas y/o rescateReportar estado de actualización de información sobre afectación y seguridad pública de la población; además de información sobre población evacuada.Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate para evacuación de personas.Coordinar acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su plan sectorial. |
| Superintendente (comandante) del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364) | Mando de Coordinación | <ul style="list-style-type: none">Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de las competencias específicas que tengan otros organismos públicos y privados (art. 2, Ley 2056.asesorar técnicamente a los órganos de la Administración del Estado y a las instituciones del sector privado en materias que son de su competencia. (Art. 5°, Ley 20.564Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de las diferentes compañías del Cuerpo de Bomberos de la ComunaCoordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. |
| Hospital San Agustín, La Ligua | Colaborar | <ul style="list-style-type: none">Coordinar con el Departamento de Salud Municipal y SAMU, para la eficiente disposición de los recursos humanos y materiales de las redes asistenciales al momento de la emergencia. |



| Representante | Rol | Funciones |
|--------------------------------|----------------|--|
| Policía de Investigaciones | Asesor Técnico | <ul style="list-style-type: none">• Unidad técnica en situaciones de su propia competencia• Disponer servicios de apoyo al orden y la seguridad de personas y bienes.• Aportar información preliminar ante eventos de emergencia donde desplieguen personal en terreno.• Apoyo en procesos de evacuación de personas y zonas de seguridad.• Colaborar en la medida de sus competencias cuando el Alcalde lo solicite. |
| Armada de Chile | Asesor técnico | <ul style="list-style-type: none">• Activar plan de contingencia de servicios y recursos, según competencias propias a la institución con los organismos relacionados.• Proveer de alternativas de los servicios y recursos, según competencias propias a la institución y de las labores de búsqueda y rescates con los organismos relacionados• Proporcionar información a los organismos de su ámbito técnico.• Reportes de daños• Unida técnica en la búsqueda y rescate en área de su competencia y accidentes marítimos.• Proveer antecedentes e información en materias de meteorología comunal• Apoyo en eventos que sea requerido por el COGRID |
| Dirección de Seguridad Pública | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Brinda apoyo en todas las fases de la emergencia• Intervenciones situacionales de crisis de la población en contexto de emergencia• Encuesta y digitalización FIBE• Identificar factores de riesgos y vulnerabilidad socioeconómica y su derivación a la DIDECO• Mantener la colaboración, según requerimientos de la emergencia, en patrullajes preventivo, seguridad ciudadana, transporte, personal de apoyo y televigilancia,• Coordinar encargados puntos de encuentros transitorios. |
| Jefe Provincial de Conaf | Asesor técnico | <ul style="list-style-type: none">• Entregar los antecedentes técnicos sobre situaciones de emergencias relacionadas con incendio forestales• Combatir los incendios forestales con los recursos humanos, materiales y técnicos, tanto terrestres como aéreos.• Disponer de personal técnicos necesario para dirigir las labores de control y combate de incendios forestales. |



| Representante | Rol | Funciones |
|--|----------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Monitoreo y apoyo técnico en caso de ser necesario la aplicación de cortafuego• Apoyar y colaborar técnicamente al COGRID en todo aquello que sea de su competencia. |
| Dirección Provincial de Vialidad | Asesor técnico | <ul style="list-style-type: none">• Mantener información de estado de accesibilidad de las vías de su competencia, en emergencias• Disponer de Maquinarias y Personal para salvaguardar vialidad en zonas rurales de la comuna• Ser puente de comunicación, en materias de su competencia, con instancias regionales y nacionales.• Colaborar en todos aquellos aspectos técnicos que el CONGRID solicite. |
| Compañía General Eléctrica | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Reportar estado actualizado de información sobre red eléctrica• Activar plan de contingencia para la distribución de energía• Coordinar en restitución de las fuentes de energía eléctricas de la comuna |
| Esva S.A. | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Reportar sobre estado de suministros de agua potable en áreas de su concesión• Proveer en caso de emergencia, de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el menor tiempo posible• Activar Plan de Contingencia para la distribución de agua potable en áreas de concesión. |
| Dirección de Obras Municipales y secretaria comunal de planificación | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana, rural, habitacional afectada en un evento.• Reportar estado actualizado de la infraestructura pública comunal• Apoyar en preparación de certificaciones FIBE-Alfa |
| Dirección de Desarrollo Comunitario | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Coordinar a nivel comunal la aplicación de la ficha Básica de Emergencia (FIBE)• Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectaciones y situaciones de pérdidas.• Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a los planes específicos de emergencia• Administrar en emergencia operativa y logísticamente los alberges.• Activar coordinación con Prodesal para conocer estado de situación rural, tanto usuarios como estado de animales. |




| Representante | Rol | Funciones |
|--|-------------|--|
| Dirección de Administración y Finanzas | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Apoyar los procesos de adquisiciones de insumos para la emergencia• Mantener el control presupuestario y financiero en las fases de emergencia. y recuperación.• Colaborar en las logísticas de albergues |
| Departamento de Salud Municipal | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Coordinar acciones y personal de emergencia con la red de asistencia de salud de la comuna.• Coordinar con el servicio de salud Viña del Mar – Quillota la disposición de recursos y acciones a tomar en caso de emergencia que no pueda ser cubierta con los recursos de salud municipal.• Activación de Plan Sectorial• Activar los puestos médicos en los puntos de encuentro transitorios e las zonas rurales y costa de la comuna. |
| Departamento de Educación Municipal | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Otorgar Información sobre estado de Establecimientos educacionales de la comuna• Registrar daños y todo tipo de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe en materias de educación• Proporcionar información sobre establecimientos educacionales que puedan ser habilitados como alberges.• Asesor a la autoridad comunal sobre posibles suspensiones de clases• Disponer, si e requerido, de vehículos de transporte que administra el departamento.• Ser nexa con autoridades de la administración educacional a nivel provincial y regional. |
| Departamento de Operaciones | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Dispone de equipos y maquinarias para dar respuesta a la emergencia.• Disponer del personal de turno para la ejecución de los trabajos durante toda la fase de la emergencia• Apoyar en preparación informes Alfa |
| Departamento de Tránsito | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Reportar estado actualizado de rutas y caminos de la comuna• Entregar alternativas de vías que hayan sido afectadas• Colaborar en la conificación que permita liderar rutas en procesos de evacuación. |



| Representante | Rol | Funciones |
|--------------------------------|-------------|---|
| Departamento de medio ambiente | Colaborador | <ul style="list-style-type: none">• Colaborar en las labores técnicas de evaluación de afectaciones en áreas urbanas y rurales de la comuna.• Evaluar y colaborar los retiros de escombros y desechos productos del evento, apoyo con personal para cortes de árboles, etc.• Evaluar y salvaguardar estado de zona ambientales protegidas.• Evaluar a través de la veterinaria estado de animales, mascotas, animales de trabajo, etc. |



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 20 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:


- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará ocurrido un incidente, emergencia al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 21 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.


5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Ocurrido un incidente y/o emergencia o ante una proyección de emergencia, con COGRID, en la fase de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el Alcalde, la Unidad de Riesgos de Desastres Comunal -UGRDC-, o por el área que se designe dicha función, considerando las siguientes situaciones.

- Emergencia o desastres que provoquen daño de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencia o desastre que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencia o desastres que afecten la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgos Comunal; determine que provoca un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 22 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

- Otras situaciones de ocurrencia de potencial desastre imposible interrupción de suministros básicos que pueda afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de algún miembro de COGRID comunal la convocatoria de este

Para la activación del Comité Comunal, una vez dispuesto por el alcalde, el jefe de GRD, realizará contacto con los miembros del Comité a través de un mensaje (conforme a los canales de comunicación disponibles, enunciados en el punto **8.1. “Sistemas de Telecomunicaciones” del presente plan**).

b) **Convocatoria:**

Fase de respuesta y recuperación:

La convocatoria se realizará por el Alcalde y el Jefe de GRD, comunicará la citación a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes relacionados a la fase de respuesta y recuperación. Incorporados en el apartado 8.4 (Enlace de titulares y suplentes). Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes:

- 1) Correo Electrónico institucional con copia a correo alternativo (si ha sido informado previamente).
- 2) El mismo mensaje que se enviará por correo electrónico, será redundado mediante mensajería instantánea o SMS.
- 3) Realizada la convocatoria vía correo, mensajería instantánea o SMS, se iniciará la misma gestión vía telefónica y para el caso de que miembros del COGRID que tengan equipos de radio, se realizará convocatoria a través de este medio.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial (Municipalidad de La Ligua Portales 555, La Ligua), y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión. En todos los modos de convocatoria señalados, se solicitará confirmación de la recepción de información y confirmación de asistencia o no asistencia la convocatoria.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 23 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

Fase de Mitigación y Preparación:

c) **Auto Convocatoria:**

Además de lo anterior, y conforme a la gravedad de la situación, el Comité, se “auto convocará” en el menor tiempo posible. Para lo anterior, se deberá considerar entre otros, los siguientes factores:

- Ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior.
- Apagón eléctrico (Blackout) que afecte el sistema de interconectado central.
- Evento que altere gravemente las comunicaciones. Cualquier otro evento de magnitud mayor que afecte gravemente a la comuna y no sea factible efectuar la convocatoria oficial tras la decisión de la autoridad municipal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

El centro de operaciones principal corresponde a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ubicado en la calle Portales 555, sector Plaza de Armas, La Ligua.

En caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro de operaciones alternativo corresponderá a la unidad de Operaciones Municipales ubicada Calle Polanco en camino Valle Hermoso costado Museo de La Ligua.

A contar del año 2026, quedara además la Sede de Emergencia La Cantera Ubicada en Luis Fara 100 La Ligua, en etapa de construcción.

Para afectaciones distante de dichos centros, se establecerá centros transitorios en lugar dentro de zonas seguras, pero que permitan monitorear y hacer frente a la amenaza.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Para poder ejercer adecuadamente los roles y funciones como parte de las acciones del COGRID, es importante que las diferentes áreas del municipio puedan desarrollar planes internos para ejecutar las decisiones adoptadas por el COGRID. Sin embargo, los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

Considerando 5 áreas críticas durante la emergencia, el levantamiento se realizará de la siguiente forma:



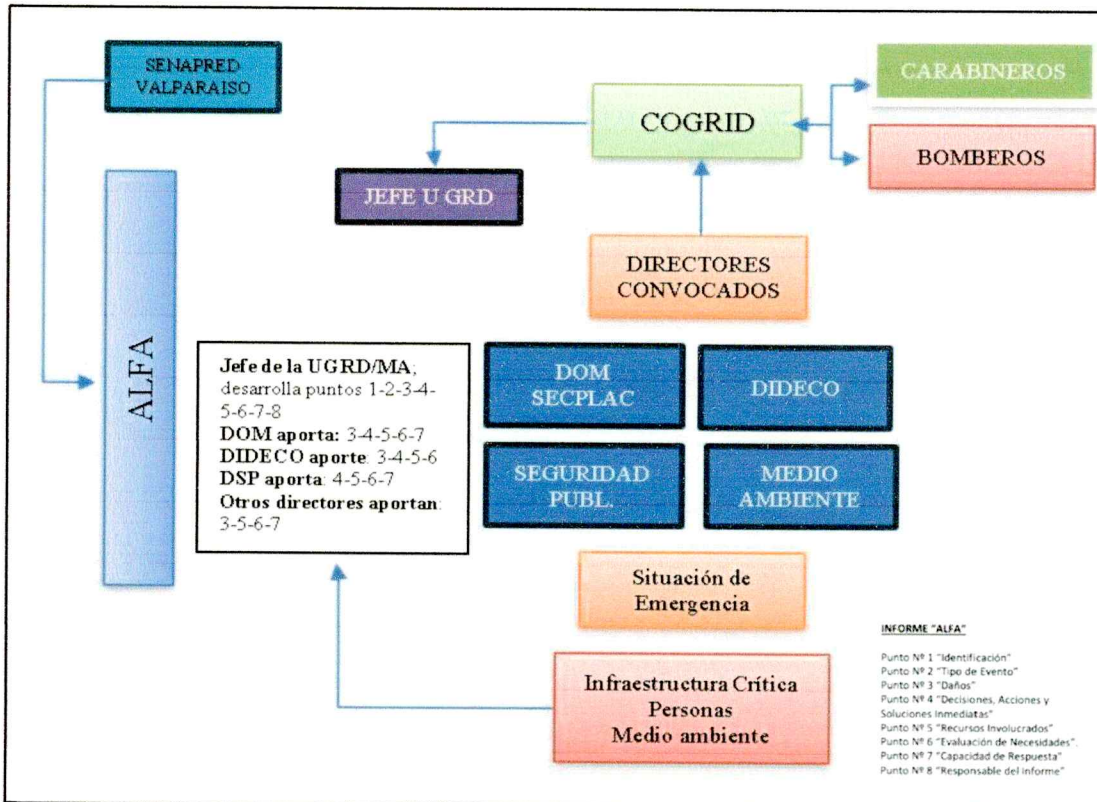
“Levantamiento de Información y Evaluación de Necesidades”

| ACCIÓN | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Afectación de personas | Levantamiento de información relacionada con lesionados, heridos, fallecidos, entre otros. | Organismos de 1ra respuesta: - Cuerpo de Bomberos de La Ligua - Carabineros de La Ligua - Departamento de Salud Municipal. - Seguridad Pública. - DIDECO. - Equipos municipales en terreno. |
| Afectación de viviendas | Levantamiento de información en zonas afectadas, “sin caracterizar o evaluar” respecto a su condición de habitabilidad. | - Seguridad Pública. - DIDECO. - DOM/Secplan. - Medio Ambiente - Equipos municipales en terreno capacitados en aplicar fichas FIBE. |
| Afectación Infraestructura Crítica | Las empresas y organismos que administran instalaciones críticas informarán directamente al COGRID (jefe de la Unidad GRD) el estado de funcionamiento y grado de afectación en sus áreas específicas. | - DAEM - Cuerpo de Bomberos de La Ligua - Carabineros La Ligua - Departamento de Salud Municipal - Depto. Medio ambiente - DOM - SECPLAN |
| Afectación a Servicios Básicos | Las empresas de servicios básicos y organismos que administran instalaciones críticas informarán directamente al COGRID (jefe de la Unidad GRD) el estado de funcionamiento y grado de afectación en sus áreas específicas. | - Empresas prestadoras de Servicios Básicos |
| Afectación a Conectividad | Sectores de la comuna afectados por pérdida de la conectividad física y determinación de sectores aislados. - DOM - Seguridad Pública | - DOM - SECPLAN - Seguridad Pública - Vialidad |

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento Nº 1633/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública) establece los instrumentos para la evaluación de daños y necesidades. La metodología de trabajo para el levantamiento de información en terreno para completar y gestionar el informe “ALFA”, se demuestra en el siguiente esquema:



“Procedimiento de Trabajo para Elaboración del Informe ALFA”



Priorización de las acciones de respuesta

La definición de las prioridades en la respuesta a la emergencia, constituye un elemento trascendental para permitir un uso eficiente y oportuno de los recursos y capacidades del SINAPRED comunal que se encuentra disponible (descrito en el punto 8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales, del presente plan). El COGRID Comunal se basará en el siguiente enfoque en su proceso de planificación y gestión de la respuesta a la emergencia:

“Proceso de Priorización”

| | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLES |
|--|--------------------------------------|---|---|
| P R I O R I Z A C I O N | Evaluación de la Afectación y Daños | Recopilación de información del desastre. Información histórica basada en información “oficial” instituciones técnicas y/o de gobierno | - jefe de GRD. - DIDECO. - DOM. |
| | Identificación de Grupos Vulnerables | Registro de los grupos de población más vulnerable, considerando su exposición a la amenaza y sus condiciones específicas, como: - Limitación en la movilidad. - Grupos etarios. - Comunidades aisladas. - Comunidades escolares. - Otras condiciones. | -DIDECO. -Departamento de Salud Municipal. - Social |
| | Evaluación de Recursos y Capacidades | Actualizar el inventario de recursos y capacidades disponibles (municipal – instituciones). | -jefe de GRD. - DAF. |
| | Definición de Requerimiento | Identificar las necesidades específicas de cada grupo vulnerable: - Albergues. - Evacuación. - Alimentos. - Agua. - Atención médica. - Otros. | - jefe de GRD. -Equipo de Emergencia |




| | | |
|-------------------------------------|--|----------------|
| Priorización de Acción de Respuesta | A base de los siguientes criterios y las etapas anteriores, determinar la debida priorización de las acciones de respuesta: - Urgencia. - Severidad de afectación. - Disponibilidad de recursos. - Capacidad de Respuesta. Elaborar “matriz de decisión” con puntajes ponderados | -Jefe de GRD |
| Planificación de la Logística | Definición de planes logísticos detallados para garantizar que los recursos movilizados sean empleados de manera eficiente y conforme a la priorización | - Jefe de GRD. |
| Monitoreo y Ajuste | Control por sobre la ejecución de las acciones determinadas, implementar un sistema de monitoreo continuo para evaluar la efectividad de las acciones de respuesta | - Jefe de GRD. |

b) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

La principal característica de una situación de emergencia, es la velocidad en la cual se producen los eventos y su evolución. Los procesos de toma de decisiones, la implementación de medidas y la permanente reevaluación de los efectos y nuevas condiciones que presenta la amenaza en particular, deben adaptarse a través de un ciclo continuo del proceso de toma de decisiones, buscando priorizar la ayuda y mantener la eficiencia y oportunidad en la respuesta a las personas y zonas afectadas.

“Proceso de Toma de Decisiones”

| Fase 1: Toma de Decisiones Inicial | | | | |
|--|---|---|--|--|
| Monitoreo y Detección | Evaluación Inicial. | Identificación de Grupos Vulnerables | Priorización de Acciones de Respuesta. | Toma de Decisiones Iniciales. |
| Seguimiento de las condiciones de la emergencia. | Determinar la magnitud y naturaleza de la emergencia, ubicación y alcance de daños. | Definición de los grupos de la población con mayor nivel de afectación. | Conforme al proceso descrito en el punto anterior. | Asignación de recursos e implementación de medidas de respuesta. |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 28 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

| Fase 2: Reevaluación y Adaptación | | | | | |
|---|---|---|--|--|---|
| Monitoreo Continuo | Reevaluación de la Afectación. | Reevaluación de Grupos Vulnerables | Reevaluación de Recursos y Capacidades. | Reevaluación de Requerimientos. | Reevaluación de Acciones de Respuesta. |
| Seguimiento continuo de las condiciones de la emergencia y evolución. | Reevaluación de la afectación y daños. Manejo de datos en tiempo real. Implementación de informes ALFA y FIBE, entre otros. | Se verifica la existencia de nuevos grupos vulnerables y/o nuevos grupos en riesgo. | Se verifica el estado actual de los recursos disponibles, según el empleo inicial. | Revisión y ajuste de los requerimientos de acuerdo con la nueva información y evolución. | Revisión y ajuste de las primeras medidas adoptadas, a base de la evolución de la emergencia. |

| Fase 3: Toma de Decisiones Adaptadas | | |
|---|---|---|
| Priorización Continua | Toma de Decisiones Adaptadas. | Comunicación y Coordinación |
| Se mantiene la reevaluación de las acciones de respuesta y se priorizan en función de la nueva información. | Se toman decisiones actualizadas sobre asignación de recursos e implementación de medidas | Se asegura la difusión de la información sobre las decisiones adoptadas y se coordina la ejecución de las acciones. |

c) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal, debe entregarse información a la comunidad y medios de comunicación que sea útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre en la comuna afectada, alineándose a las coordinaciones, decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el Comité Comunal.

• Vocería:

- En COGRID el alcalde.
- Emergencia incendio forestal: Alcalde, CONAF y/o Bomberos.
- Emergencia movimiento telúrico: Alcalde.
- Aspectos de seguridad: Alcalde y Carabineros.
- Aspectos de seguridad (Estado de Excepción): Alcalde, representante de las FFAA. (Delegado del Jefe de la Defensa).

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 29 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

● **Medios de Difusión:**

- Prensa local, provincial, regional y nacional.
- Página web municipal.
- Redes sociales.

● **Accesibilidad:**

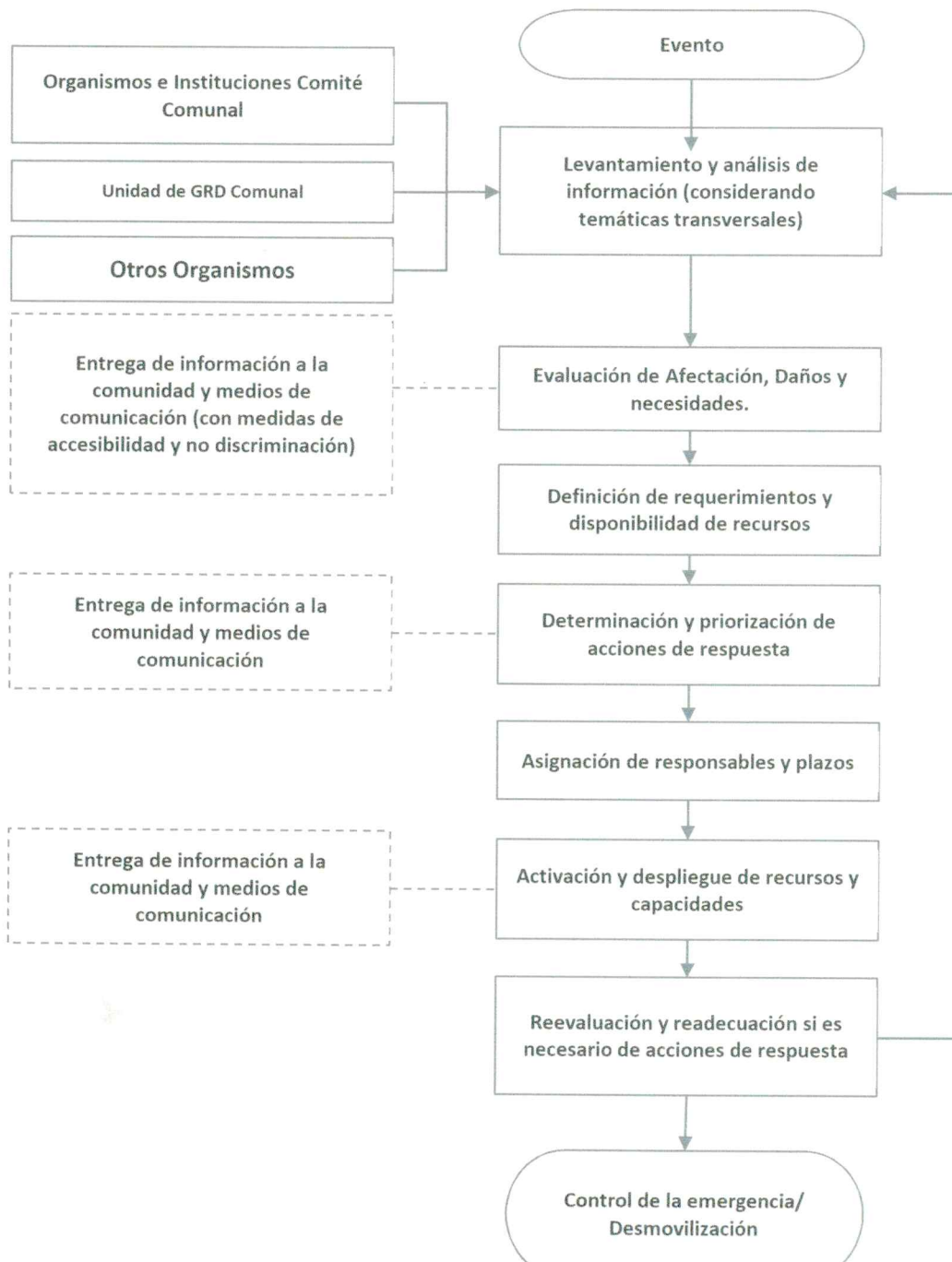
En los comunicados, se deberá prever la difusión para personas con alguna discapacidad auditiva y/o visual.

Relaciones públicas de la municipalidad, asumirá la responsabilidad de confección de boletines de prensa y gestionar la difusión, considerando como parte de los contenidos la **“Dimensión Animal”** en la respuesta a la emergencia y desastres, se podrán entregar recomendaciones a la comunidad, como recomendaciones para la asistencia a animales en emergencia.

| ENTRADA | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Evento natural o antrópico. Informado u observado. | <p>El Director de GRD. Es informado u observa la situación ocurrida. Informa al alcalde y se activa el COGRID.</p> <p>Verifican las novedades sectoriales y disponen primeras medidas de acción.</p> <p>Planificación de medidas de respuesta conforme a capacidades comunales, se activan albergues, se procede con la evacuación, entre otras.</p> <p>Requiere a la Región apoyos necesarios.</p> <p>Control de la ejecución de medidas adoptadas.</p> <p>Planificación de medidas de mitigación y rehabilitación. Verificación de daños.</p> | <p>Jefe de GRD. Jefe de GRD. Integrantes del COGRID. Integrantes del COGRID. Jefe de GRD. Integrantes del COGRID.</p> |

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

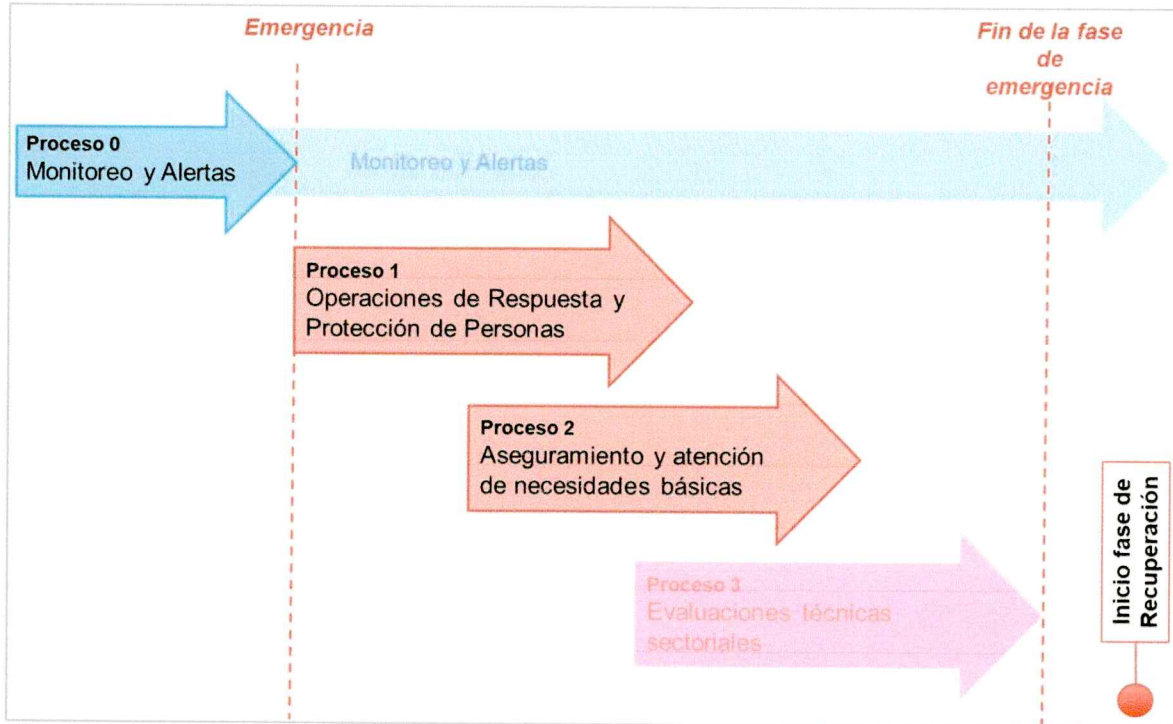
Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia




6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 32 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:


Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

| Proceso | Descripción |
|--|---|
| Proceso 0: Alerta y Monitoreo | Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED. |
| Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas | Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos. |
| Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas. | Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos. |
| Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales. | Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia. |

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 33 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

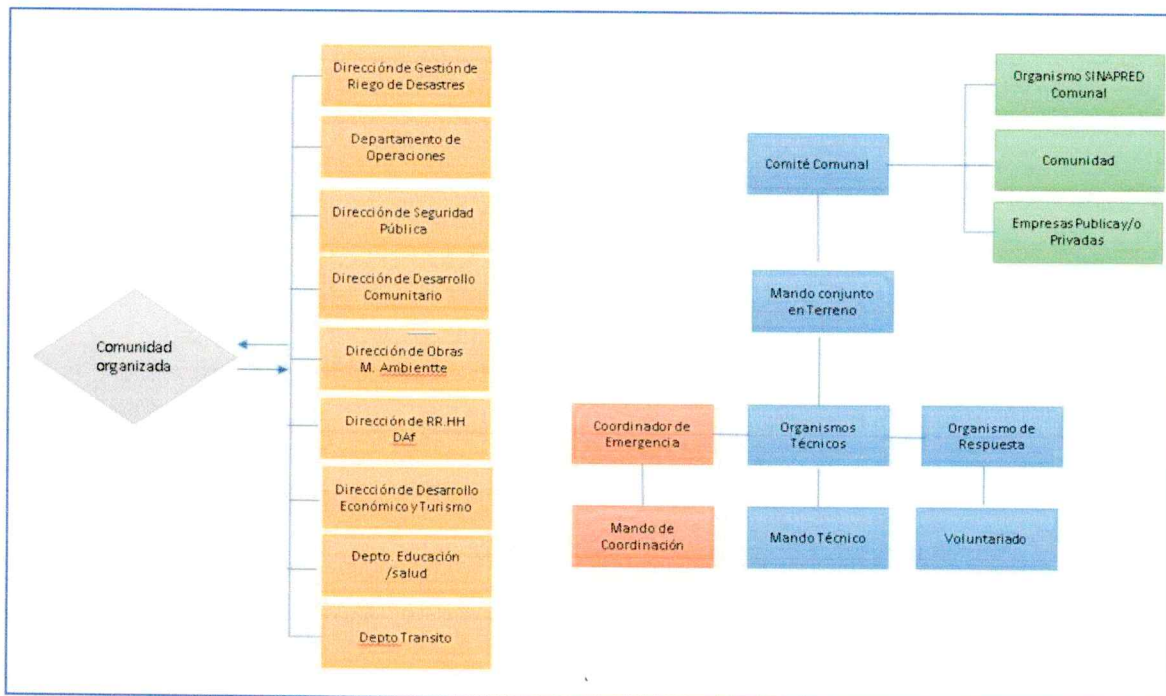
- Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos, corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).


6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información, constituyen una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 34 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación


En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

| Formato | Descripción | Responsable |
|----------------------|---|---|
| Reporte o Informe | <ul style="list-style-type: none"> Primera información validada 1 a 2 horas de transcurrido el evento o incidente | Reporte preliminar con antecedentes iniciales: <ul style="list-style-type: none"> Tipo de evento. Ubicación Geográfica. Capacidades municipales |
| Comunicado de Prensa | <ul style="list-style-type: none"> Información complementaria a la anterior, dentro de 2 a 4 horas de ocurrida la emergencia | Primer comunicado de prensa con información preliminar participa el Asesor Sectorial. |
| Comunicado de Prensa | <ul style="list-style-type: none"> Información complementaria a la emergencia o dentro de 4 a 6 horas de ocurrida | Segundo Comunicado de prensa con información detallada. Participa Asesor Sectorial y detalla aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Comunidad afectada. Situación sanitaria. Infraestructura afectada. Recursos empleados. |
| Redes Sociales | <ul style="list-style-type: none"> Información complementaria a la emergencia o posterior a las 4 horas de ocurrida | Las redes sociales del municipio deben constituir un instrumento a la necesidad de difusión de información relacionada con el evento ocurrido. El objetivo comunicacional, se relacionarán con medidas preventivas a la población expuesta y respecto al despliegue de medios del SINAPRED en beneficio a la comunidad (ayuda social, legal, médica, veterinaria, centros de acopio, otras). |

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 35 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo, a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE), corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

| Tipo Alerta | Acciones a Realizar | Responsable (s) |
|--|---|--|
| Verde – Temprana Preventiva | Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo | <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura unidad GRD comunal |
| | Identificación de brechas y Requerimientos | <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Unidad GRD comunal • Organismos de respuestas |
| | Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde • Departamento de Comunicaciones |
| | Alistamiento de equipo red vial municipal | <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de operaciones y red vial |
| Alerta Amarilla | Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia | <ul style="list-style-type: none"> • Bomberos • Carabineros • Armada • Direcciones municipales |
| | Convocatoria Comité Comunal sujeta a evaluación de autoridad comunal con base en antecedentes técnicos y auto convocatoria. | <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde • Director GRD • Integrantes COGRID |



| | | |
|------------------------|---|---|
| Alerta Amarilla | Preparación del proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro). | <ul style="list-style-type: none">• Dirección GRD• Organismos de respuesta |
| | Preparación de albergues | <ul style="list-style-type: none">• Dirección de educación• DIDECO• Equipo GRD |
| | Alistamiento general de los recursos e infraestructura municipal | <ul style="list-style-type: none">• Dirección de GRD• Administrador Municipal• Departamento de Operaciones• Direcciones Municipales |
| | Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none">• Alcalde• Dirección GRD• Organismos de respuesta• Organismos sectoriales• Departamento de comunicaciones |
| Alerta Roja | Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia | <ul style="list-style-type: none">• Dirección de GRD• Organismos de respuesta |
| | Convocatoria comité comunal | <ul style="list-style-type: none">• Alcalde• Director GRD• Integrantes COGRID |
| | Activación proceso de evacuación a puntos de encuentro transitorios y zonas seguras, según sea el caso de la emergencia | <ul style="list-style-type: none">• Alcalde• Director GRD• Organismos de respuesta• Autoridad regional |
| | Movilización de recursos | <ul style="list-style-type: none">• Dirección de GRD• Departamento de Operaciones• Direcciones Municipales |
| | Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none">• Alcalde• Dirección GRD• Organismos de respuesta• Organismos sectoriales• Departamento de comunicaciones |



| | | |
|--------------------|--|---|
| Alerta Roja | Monitoreo de afectación comunal | <ul style="list-style-type: none">● COGRID comunal● Direcciones municipales● Juntas de vecinos● Organismos de respuesta |
| | Entrega de información a la autoridad | <ul style="list-style-type: none">● Dirección GRD● Alcalde |
| | Establecimiento de puestos médicos en puntos de encuentro transitorio, (emergencia Tsunami -Sismo) | <ul style="list-style-type: none">● Dirección de salud |
| | Evaluación de necesidades en puntos de encuentro transitorios o zonas de seguridad (según la emergencia) | <ul style="list-style-type: none">● Dirección GRD● DIDECO● Departamento operaciones |
| | Establecimiento de puestos de mando primario | <ul style="list-style-type: none">● Dirección GRD● Encargados PET |
| | Activación de proceso interno de macrozonas a nivel comunal | <ul style="list-style-type: none">● Equipo GRD● Encargados PET |
| | Habilitación de albergues | <ul style="list-style-type: none">● Dirección de educación● DIDECO● Equipo GRD● Departamento de operaciones● Dirección de salud |

Fuente: Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo

| Acciones | Descripción | Responsable (s) |
|--|--|---|
| Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal. | Informar por medio de las autoridades comunales a los distintos niveles del SINAPRED, de requerirlo se activará el COGRID comunal | <ul style="list-style-type: none"> ● Alcalde ● Director GRD |
| Comprobar disposición de stock crítico. | Ante un aviso de alerta temprana preventiva se enviará el requerimiento al departamento de salud, departamento de operaciones, departamento de educación y dirección de desarrollo comunitario, solicitando información del estado y disponibilidad de vehículos menores, maquinaria pesada, herramientas de trabajo e insumos para su funcionamiento ante las distintas amenazas. | <ul style="list-style-type: none"> ● Director GRD ● Equipo de Operaciones ● Administración Municipal |
| Alertamiento a la población. | Una vez entregada la alerta temprana preventiva, será el Alcalde o quien se designe, el responsable de entregar información a la comunidad, por medio de las diferentes plataformas de comunicación existentes en la comuna (digitales, escritos, radios y televisión), entregando recomendaciones ante una posible amenaza | <ul style="list-style-type: none"> ● Alcalde ● Director GRD ● Equipo de Comunicaciones |



| | | |
|---|---|--|
| Reforzar el monitoreo. | Evaluación permanente de la situación comunal, frente a una amenaza (puntos críticos, zonas con mayor vulnerabilidad) | <ul style="list-style-type: none">● Director GRD● DIDECO● Dirección de seguridad pública● Departamento de operaciones● Departamento de salud municipal● Departamento de educación● Dirección de Obras● Medio Ambiente |
| Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza | Dependiendo del tipo de amenaza y/o de alerta, se activará el respectivo anexo plan por amenaza, entendiendo la complejidad y particularidad de cada emergencia y un tratamiento especial, incorporado en el presente plan respecto a la magnitud y afectación de las mismas | <ul style="list-style-type: none">● Director GRD● COGRID |
| Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno | Los equipos de trabajo de las distintas direcciones individualizadas en el presente plan, deberán generar evaluaciones periódicas en terreno, las que serán informadas a la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre, siendo estos últimos los encargados de evaluarla y transmitirla a la unidad de alerta temprana (UAT) de SENAPRED Regional. | <ul style="list-style-type: none">● DIDECO● Dirección de seguridad pública● Departamento de operaciones● Departamento de salud municipal● Departamento de educación● Dirección de Obras● Secplan● Medio Ambiente |
| Sistematizar información preliminar del evento. | Se recoge y sistematiza información técnica y territorial preliminar a modo de establecer un registro de línea base y posterior evolución del evento trabajando en su monitoreo. | <ul style="list-style-type: none">● Equipo GRD |




| | | |
|---|---|---|
| Convocar Comité Comunal. | Ante la existencia de una alerta temprana preventiva o bien de una amenaza que pudiera afectar a la población, infraestructura pública y/o privada, se convocará a los integrantes del COGRID comunal para entregar información respectiva y determinar cursos de acción. | <ul style="list-style-type: none">● Director GRD● Alcalde |
| Elaborar informes ALFA en caso de afectación. | El director de GRD solicitará a algún funcionario capacitado, la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, también se podrán generar informes ALFA de manera informativa. | <ul style="list-style-type: none">● Director GRD● Encargado GRD |
| Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza). | Dependiendo de la o las amenazas, se trabajará con foco en las áreas de peligro previamente identificadas, sin embargo, se deberá realizar un monitoreo permanente y una reevaluación de las zonas afectadas y de posible afectación. | <ul style="list-style-type: none">● Dirección de GRD● Dirección de Obras● Depto. de Operaciones● Dirección de seguridad pública● Medio Ambiente● Secplan |
| Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. | Dentro de la planificación anual, la dirección de GRD entregará información a la comunidad respecto de las diferentes amenazas que se presentan en el territorio, con ayuda del equipo de comunicaciones se realizarán diversas campañas tendientes a educar e informar a la población. | <ul style="list-style-type: none">● Dirección de GRD● Departamento de Comunicaciones |
| Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal. | Se establecerán acciones según el tipo de amenaza y capacidades de respuesta previamente informadas por los distintos organismos del nivel comunal | <ul style="list-style-type: none">● Dirección GRD● Organismos de respuesta |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 42 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 43 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

| Acciones | Descripción | Responsable (s) |
|---|--|---|
| Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso. | <p>Dependiendo del tipo de amenaza y la afectación de esta, se determinarán los cursos a seguir que nos permitirán recopilar información relativa a la afectación:</p> <p>-Emergencia Evacuación Sismo de Gran Magnitud-Alerta Tsunami : Equipos territoriales previamente designados, conformados por funcionarios municipales y dirigentes vecinales tendrán la misión de revisar y recopilar antecedentes de sus territorios e informarlos al puesto de mando, listados de personas con mayor vulnerabilidad (movilidad reducida, dependencia severa, electrodependientes, peritoneo dializados, dializados, cuidados paliativos, niños TEA, insulino dependientes), quienes ya se encuentran identificados por equipos municipales.</p> <p>- Otros tipos de emergencia: Serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla c o n recursos locales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Dirección GRD ● Funcionarios municipales designados en plan anexo correspondiente ● Organismos de emergencia ● Administrador Municipal |



| | | |
|---|--|---|
| <p>Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.</p> | <p>Según análisis y levantamiento realizado, la priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones, priorizando población más vulnerable y que pudiera tener una mayor afectación.</p> <p>En el caso de una emergencia por sismo – tsunami, las acciones de respuesta se darán una vez que el organismo técnico (SINAPRED) informe que se debe generar un proceso de evacuación territorial en zona costa u/o aquellas zonas comprometidas en plano de evacuación (SHOA).</p> <p>En el caso de un incendio forestal será el organismo técnico (CONAF) quien determinará la priorización de respuesta.</p> | <ul style="list-style-type: none">● Dirección GRD● Departamento de Salud● DIDECO● Organismos de Emergencia |
| <p>Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.</p> | <p>De acuerdo con el levantamiento de necesidades y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno o de ser necesario se realizará un requerimiento regional.</p> | <ul style="list-style-type: none">● Dirección GRD● COGRID● Alcalde |
| <p>Convocatoria del Comité Comunal.</p> | <p>La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en edificio consistorial o aquellas alternativas definidas en el presente Plan</p> <p>En caso de que la emergencia sea riesgo de Tsunami, el centro de operaciones estará ubicado en el sector cercano a costa</p> | <ul style="list-style-type: none">● Alcalde● Director GRD |



| | | |
|--|--|--|
| Elaboración de informes ALFA y FIBE | Se registrará información sistematizada sobre las necesidades de la población de la comuna en función de las características de la amenaza y los efectos negativos sobre ella. | <ul style="list-style-type: none">• Equipo GRD• Encargado GRD |
| Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas. | <p>Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio será el responsable de coordinar la emergencia, estableciendo un puesto de mando conjunto que permita organizar la emergencia.</p> <p>El cuerpo de bomberos de La Ligua cuenta con un equipo de rescate quienes asumirán el mando técnico con apoyo de otros servicios en caso de requerir.</p> <p>En caso de existir una orden de la fiscalía será esta institución quien determinará los encargados de generar la búsqueda y /o rescate y quienes asumirán el mando técnico.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Dirección GRD• Organismos de Emergencia• Fiscalía• GOPE |
| Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía. | La dirección de gestión de riesgo de desastre coordinará con el área de desarrollo rural y departamento Medio ambiente y, del cual depende la unidad de tenencia responsable, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta. | <ul style="list-style-type: none">• Dirección de GRD• Medio Ambiente |
| Apoyo a servicios Críticos de salud. | La dirección de gestión de riesgo de desastres coordinará y gestionará los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud y en caso de ser necesario se solicitará apoyo sectorial. | <ul style="list-style-type: none">• Dirección GRD• Departamento de salud |



| | | |
|---|--|---|
| Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna. | Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realizará previa validación de los equipos técnicos en conocimiento y coordinación con el puesto de mando conjunto, de no existir este último será el equipo de GRD quien coordinará dicha intervención. | <ul style="list-style-type: none">• Dirección GRD• Equipos técnicos |
| Controlar el cumplimiento del “perímetro de seguridad” dispuesto por el COGRID Regional | <ul style="list-style-type: none">• En caso de que exista una amenaza de vida o integridad física, la autoridad regional tiene la facultad de establecer por Resolución un perímetro de seguridad que señale la evacuación de la población y su limitación de ingresos | <ul style="list-style-type: none">• Alcalde• DRGD Comunal• DIDECO |
| Entrega de información a la comunidad | <ul style="list-style-type: none">• Se informa a la comunidad por medios de comunicación formales y Redes sociales oficiales a objeto de mantener informada a la población. | <ul style="list-style-type: none">• Alcalde• DRGD Comunal• Departamento de Comunicaciones |



6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.


| Acciones | Descripción | Responsable (s) |
|--|---|--|
| Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia. | Equipos de emergencia de la dirección de gestión de riesgos y desastres en conjunto con las diferentes direcciones municipales evaluarán en terreno los daños en los diferentes sectores afectados, comunicándolo a la dirección de GRD para la toma de decisiones y solicitud de apoyo en caso de ser requerido. | <ul style="list-style-type: none">• Dirección GRD• Equipo de emergencias• Departamento de tránsito• Dirección de Seguridad Pública• Dom / Secplan• Medio ambiente |
| Elaboración de informes ALFA. | El director de GRD solicitará a algún funcionario capacitado, la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirse, también se podrán informes ALFA de manera informativa. | <ul style="list-style-type: none">• Director GRD• Medio ambiente• DIDECO• Operaciones |
| Aplicación de FIBE. | En caso de ser necesario el levantamiento de necesidades mediante la aplicación de ficha FIBE serán los equipos en terreno y personal capacitado los responsables de emitirla | <ul style="list-style-type: none">• DIDECO• Equipo GRD• Dirección Seguridad Pública |
| Convocatoria del Comité Comunal. | La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en edificio consistorial. Dependiendo la afectación de la emergencia el centro de operaciones estará ubicado en los lugares alternativos | <ul style="list-style-type: none">• Alcalde• Director GRD• Integrantes de COGRID |
| Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas. | Será la Dirección de GRD quien en coordinación con SENAPRED y los servicios correspondientes, según la afectación, los que coordinarán el restablecimiento de los servicios afectados. | <ul style="list-style-type: none">• Equipo GRD |



| | | |
|--|---|---|
| Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones. | Será la Dirección de GRD quien en coordinación con SENAPRED y la subsecretaría de telecomunicaciones los que se coordinarán para el restablecimiento de los servicios de telecomunicaciones afectados | <ul style="list-style-type: none">• Equipo GRD |
| Adquirir/ recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros. | En caso de poder habilitar albergues en los establecimientos educacionales, se solicitará la activación del convenio con JUNAEB. En el caso de una emergencia por Mayor (sismo o Tsunami) se distribuirá el agua almacenada en botellas en los puntos de encuentro transitorios, así como también ropa de abrigo. En caso de requerir alimentación se solicitará a la autoridad (SENAPRED) el apoyo con esta gestión. | <ul style="list-style-type: none">• Equipo GRD• DIDECO• Funcionarios Municipales territoriales |
| Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza. | En coordinación con Carabineros y SENAPRED se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y dependiendo de la magnitud de este se solicitarán apoyos a otras instituciones, como, por ejemplo, Ejército, Armada de Chile, etc. | <ul style="list-style-type: none">• Alcalde• Director de GRD• Director de seguridad pública• Carabineros / PDI |
| Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres. | En el caso de una emergencia por mayor la disposición del manejo de cadáveres se realizará de manera previa en un trabajo coordinado con la Seremi de Salud y SENAPRED que nos permita tener identificado el lugar de disposición de cadáveres de manera anticipada. Para otros eventos con múltiples víctimas se solicitará las instrucciones para el manejo de cadáveres por parte de la autoridad correspondiente. | <ul style="list-style-type: none">• Director GRD• Director Hospital San Francisco.• Director Departamento de Salud Municipal. |
| Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas. | La Dirección de GRD en coordinación con SENAPRED solicitarán apoyo en la identificación de cadáveres a los organismos correspondientes (PDI, Registro Civil, Servicio Médico Legal). | <ul style="list-style-type: none">• Director GRD |




| | | |
|--|--|--|
| Habilitar albergues. | El municipio cuenta con albergues (sedes comunitarias, gimnasio, etc.) que se habilitarán en coordinación con DIDECO, detalle en anexo 8.1 Resumen de albergues comunales | <ul style="list-style-type: none">• Director GRD• DIDECO• Departamento de educación |
| Habilitar centros de acopio. | El municipio dispondrá con centros de acopio. En caso de requerirse, se podrá disponer de la bodega municipal de sector calle Polanco; Sede Emergencia La Cantera, Gimnasio Municipal, en resguardo de los bienes que se requieran acopiar, sin embargo, en caso de emergencia. | <ul style="list-style-type: none">• Director GRD• Encargado de bodega Municipal• Seguridad Pública |
| Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros. | <p>Las diferentes unidades municipales que tienen a su cargo personas en situación de discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, así como también población vulnerable (dependientes severos, dializados, personas con cuidados paliativos, etc.) serán las encargadas de informar el estado de necesidades de sus usuarios a la dirección de GRD y en coordinación con los servicios correspondientes a nivel regional se dispondrá la ayuda necesaria.</p> <p>Este proceso de levantamiento se realizará de manera preventiva considerando las alertas de Tsunami, Sismos de gran intensidad, incendios forestales, se deberán activar los planes sectoriales que permitan una evacuación anticipada de la población vulnerable anteriormente descrita.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Director GRD• DIDECO• Depto. Social de la discapacidad• DIDECO• Oficina Protección Derechos de la Infancia (OPD)• Departamento de Salud |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 50 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 51 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1 Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

El Plan de Emergencias de la I. Municipalidad de La Ligua contará de diferentes etapas que permitan su revisión, aprobación, socializarlo y comunicarlo a los integrantes del SINAPRED, así como también a la comunidad establecida y ponerlo a disposición de la población flotante que visita nuestra comuna bajo el proceso que a continuación se detalla:

- a) Validación Técnica de parte de SENAPRED
- b) Revisión y aprobación del plan por parte del COGRID comunal
- c) Envío de oficio alcaldicio la Dirección regional de SENAPRED con decreto de aprobación del plan
- d) Sensibilización del plan junto a integrantes del SINAPRED
- e) Revisión y vinculación de planes sectoriales y privados al plan comunal de emergencias como, por ejemplo: Carabineros de Chile Primera Comisaría, Cuerpo de Bomberos de La Ligua, CONAF, etc.
- f) Publicación oficial en medios de comunicación locales y de redes sociales del municipio
- g) Puesta en marcha de programa de capacitación y socialización del plan comunal de emergencia con las diferentes organizaciones sociales, vecinales, comités de vigilancia, funcionarios municipales y comunidades educativas.
- h) Creación y distribución de material gráfico y audiovisual del Plan Comunal de Emergencias permitiendo su uso en actividades turísticas y cotidianas de la población fija y de la población flotante.

Divulgación del Plan:


El presente plan de Emergencia comunal será difundido localmente a través de los diferentes medios con los que cuenta el municipio como, por ejemplo, página web, RRSS, etc.

Externa:

La divulgación externa considera a los organismos que forman parte del Plan de Emergencia, los cuales a su vez deberán divulgar el documento de manera interna en su institución, con el propósito que el actuar de los funcionarios denote coordinación y coherencia con el presente plan.

Interna:

El Plan de Emergencia se enviará a través de oficio a las distintas direcciones y departamentos municipales de la comuna de La Ligua.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 52 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

Definición de un plan de capacitación:

El programa de capacitación tendrá por objetivo dar a conocer los roles y funciones de los organismos involucrados en el presente Plan de Emergencia. Para ello se definió que el público objetivo serán los representantes titulares y suplentes que componen la Amplitud (1.2).


Respecto al contenido del programa de capacitación, contará con los siguientes puntos.

- **Introducción de las amenazas presentes en el territorio:** Se dará a conocer a los participantes las diferentes amenazas de la comuna y las que fueron abordadas en los planes de gestión de riesgo (sismo, tsunami, Forestal inundaciones – remoción en masa por evento climático extremo).
- **Roles y Funciones específica en preparación y respuesta:** Se definirán los roles de los organismos que forman parte del plan, estableciendo el tipo de mando y función que le corresponde a cada uno: mando de autoridad, mando de coordinación, mando técnico, asesor técnico y colaborador.
- **Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID):** funciones, activación y funcionamiento.

Este plan de capacitación proporciona una comprensión detallada de los roles y funciones de los organismos involucrados en un plan de emergencia, fomentando la coordinación efectiva y la respuesta colaborativa, así como también, las actividades desarrolladas en un COGRID.

Asimismo, se ofrecerá capacitación con las organizaciones que lo soliciten, en colaboración con los servicios correspondientes (CONAF, SENAPRED, BOMBEROS, ETC.), de acuerdo con el tipo de amenaza, previa coordinación con cada entidad.

La temporalidad de este plan de capacitación será organizada en fases alineadas con el ciclo de vida del plan. Esta estructura estará sujeta a actualizaciones en respuesta a nuevas amenazas, consolidando así la capacitación como un proceso dinámico y continuo de entrega de información.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 53 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia | |

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.



8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

| Tecnología | Sistema | Descripción | Cobertura | Amplitud | Utilización | Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT |
|-------------------|-----------|---|---|---|--------------------------------|---|
| Radiocomunicación | VHF | Sistema de comunicación utilizado de manera interna como soporte comunicacional de los equipos de rescate | Sector Urbano Sector Rural | GRD - Bomberos – Seguridad Pública | En el momento del Evento | Si |
| | P-25 | Sistema De comunicación utilizado de manera extrema con otros organismos | Sector Urbano Sector Rural | Todos los organismos de Emergencia | En el momento del Evento | Si |
| Telefonía | Móvil | Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos | Sector Urbano Sector Rural dependiendo el sector | Todos los organismos de Emergencia | En el momento del Evento | Si |
| | | | | | | |
| Satelital | Telefonía | Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros Organismos | Sector Urbano Sector Rural | Todos los organismos de Emergencia | En el momento del Evento | NO |
| | | | | | | |

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

| Recurso o Capacidad | Estado | Cantidad | Ubicación Geográfica | Temporalidad | Activación (Alerta) | Movilidad | Tiempo de Alistamiento | Soporte | Tiempo de Operación | Rango-Alcance | Rangos de Asistencia | Descripción |
|--------------------------------|------------|----------|--|--------------|----------------------------|------------|------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| Camioneta Mitsubishi L200 4x2 | Operativa | 01 | 32°.27'00.73''S 71°.13'54.77''O (Consistorial) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Camioneta Toyota Hilux | Operativa | 01 | 32°.27'00.73''S 71°.13'54.77''O (Consistorial) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Camioneta Mitsubishi L200 4x2 | Operativa | 01 | 32°.27'00.73''S 71°.13'54.77''O (Consistorial) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Camioneta Nissan Navara 4x4 | Operativa | 01 | 32°.27'00.73''S 71°.13'54.77''O (Consistorial) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Suv Ssangyong Korando | Operativa | 01 | 32°.27'00.73''S 71°.13'54.77''O (Consistorial) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| iFurgón Hyunday H1 | Operativo | 01 | 32°.27'00.73''S 71°.13'54.77''O (Consistorial) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 12 pasajeros | Comunal | |
| Bus Bonluk | Operativos | 02 | 32°.26'36.34''S 71°.13'49.84''O (Museo) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 30 a 45 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 76 pasajeros (30-46) | Comunal | |
| Camioneta Nissan Navara 4x4 | Operativa | 01 | 32°.27'00.73''S 71°.13'54.77''O (Consistorial) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Suv Hyundai Tucson | Operativa | 01 | 32°.27'00.73''S 71°.13'54.77''O (Consistorial) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Automóvil Chevrolet Sail | Operativo | 01 | 32°.27'00.73''S 71°.13'54.77''O (Consistorial) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Motosierras Diferentes modelos | Operativas | 05 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Portátiles | 10 a 30 minutos | Operador combustible | 4-8 hrs | No aplica | Comunal | |



Ilustre Municipalidad de La Ligua

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
56 de 64

Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia

| | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|----|---|------------|----------------------------|------------|-----------------|-----------------------|------------|--------------|---------|--|
| Moto Bombas Diferentes modelos | Operativas | 05 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Portátiles | 10 a 30 minutos | Operador combustible | 4-12 hrs | No aplica | Comunal | |
| Camión Limpia Fosa Volkswagen 10.000 lts | Operativos | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 30 a 45 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 02 pasajeros | Comunal | |
| Camión Limpia Fosa M. Benz 12.000 lts | Operativos | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 30 a 45 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 02 pasajeros | Comunal | |
| Camión Aljibe Mercedes Benz 30.000 lts. | Operativos | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 30 a 45 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 02 pasajeros | Comunal | |
| Camión Aljibe Ivecco 30.000 lts. | Operativos | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 30 a 45 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 02 pasajeros | Comunal | |
| Camión Aljibe Volkswagen 30.000 lts. | Operativos | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 30 a 45 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 02 pasajeros | Comunal | |
| Camioneta Nissan Navara 4x4 | Operativa | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Camioneta Mitsubishi L200 4x4 | Operativa | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Camioneta Terrano | Operativa | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 6 a 12 hrs | 4 pasajeros | Comunal | |
| Retroexcavadora | Operativa | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Operador Combustible | 6 a 12 hrs | 01 pasajeros | Comunal | |
| Cargador Frontal | Operativa | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Operador Combustible | 6 a 12 hrs | 01 pasajeros | Comunal | |
| Motoniveladora | Operativa | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Operador Combustible | 6 a 12 hrs | 01 pasajeros | Comunal | |
| Minicargador | Operativa | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Operador Combustible | 6 a 12 hrs | 01 pasajeros | Comunal | |



Ilustre Municipalidad de La Ligua

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
57 de 64

Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia

| | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|------------|----|---|------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------|---|------------|-------------------------|---------|--------------|
| Camión Tolva | Operativa | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Operador Combustible | 6 a 12 hrs | 02 pasajeros | Comunal | |
| Camión Cama Baja | Operativa | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Operador Combustible | 6 a 12 hrs | 02 pasajeros | Comunal | |
| Excavadora | Mantención | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Operador Combustible | 6 a 12 hrs | 01 pasajeros | Comunal | |
| Rodillo | Operativo | 01 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Transportable | 10 a 30 minutos | Operador Combustible | 6 a 12 hrs | 01 pasajeros | Comunal | |
| Generadores | Operativo | 02 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Transportable y Rodantes | 10 a 30 minutos | Operador Combustible | 6 a 12 hrs | No aplica | Comunal | |
| Carpas Inflables | Operativo | 02 | 32°.26'37.24''S 71°.13'49.24''O (Operaciones) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Transportable | 10 a 30 minutos | Operadores | 6 a 12 hrs | No aplica | Comunal | |
| Ambulancias CESFAM | Operativas | 02 | 32°.27'05.31''S 71°.14'00.20''O (CESFAM) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 24/7 hrs | 04 por C/U Pasajeros | Comunal | |
| Furgones 16 Pasajeros | Operativas | 02 | 32°.27'05.31''S 71°.14'00.20''O (CESFAM) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 24/7 hrs | 16 C/U Pasajeros | Comunal | |
| Furgón 07 Pasajeros | Operativas | 01 | 32°.27'05.31''S 71°.14'00.20''O (CESFAM) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 24/7 hrs | 07 Pasajeros | Comunal | |
| Camionetas | Operativas | 02 | 32°.27'05.31''S 71°.14'00.20''O (Deto, Salud) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible | 24/7 hrs | 04 C/U Pasajeros | Comunal | |
| Unidad de Agua Bomberos B-1 | Operativa | 01 | 32°.27'05.31''S 71°.14'00.20''O (C. Bomberos La Ligua) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 07 Pasajeros | Comunal | Primera Cia. |
| Unidad de Rescate Bomberos RX 1 | Operativa | 01 | 32°.27'05.31''S 71°.14'00.20''O (C. Bomberos La Ligua) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 05 Pasajeros | Comunal | Primera Cia. |



Ilustre Municipalidad de La Ligua

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
58 de 64

Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia

| | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|----|--|------------|----------------------------|---------|-----------------|--------------------------------------|----------|--------------|---------|---------------------------|
| Unidad de Agua Bomberos B-2 | Operativa | 01 | 32°.27'05.31''S 71°.14'00.20''O (C. Bomberos La Ligua) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 04 Pasajeros | Comunal | Segunda Cía. |
| Unidad de Agua Bomberos BF-2 | Operativa | 01 | 32°.27'05.31''S 71°.14'00.20''O (C. Bomberos La Ligua) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 04 Pasajeros | Comunal | Segunda Cía. |
| Unidad de Rescate Bomberos R-2 | Operativa | 01 | 32°.27'05.31''S 71°.14'00.20''O (C. Bomberos La Ligua) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 04 Pasajeros | Comunal | Segunda Cía. |
| Unidad de Agua Bomberos B-3 | Operativa | 01 | 32°.26'51'.20''S 71°.14'00.20''O (Placilla) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 04 Pasajeros | Comunal | Tercera Cía. Placilla. |
| Unidad de Rescate Bomberos R-3 | Operativa | 01 | 32°.26'35'.61''S 71°.14'00.20''O (Placilla) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 04 Pasajeros | Comunal | Tercera Cía. Placilla. |
| Unidad de Agua Bomberos BF-4 | Operativa | 01 | 32°.27'05.31''S 71°.11'54.00''O (C. Bomberos V. Hermoso) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 02 Pasajeros | Comunal | Cuarta Cía. Valle Hermoso |
| Unidad de Abastecimiento Bomberos BT-4 | Operativa | 01 | 32°.27'05.31''S 71°.11'54.00''O (C. Bomberos V. Hermoso) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 02 Pasajeros | Comunal | Cuarta Cía. Valle Hermoso |
| Unidad de Agua Bomberos B-5 | Operativa | 01 | 32°.13'54'.50''S 71°.14'00.20''O (Los Molles) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 04 Pasajeros | Comunal | Quinta Cía. Los Molles |
| Unidad de Rescate Bomberos J-5 | Operativa | 01 | 32°.13'54'.50''S 71°.14'00.20''O (Los Molles) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 04 Pasajeros | Comunal | Quinta Cía. Los Molles |
| Unidad de Agua Bomberos B-6 | Operativa | 01 | 32°.18'36.05''S 71°.15'15.02''O (Longotoma) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 04 Pasajeros | Comunal | Sexta Cía. Longotoma |



Ilustre Municipalidad de La Ligua

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
59 de 64

Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Publica y Emergencia


| | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-----------|----|--|------------|----------------------------|---------|-----------------|--------------------------------------|----------|--------------|---------|-----------------------|
| Unidad de Abastecimiento Bomberos E-6 | Operativa | 01 | 32°.18'36.05"S 71°.15'15.02"O (Longotoma) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 02 Pasajeros | Comunal | Sexta Cia. Longotoma. |
| Unidad de Agua Bomberos BF-6 | Operativa | 01 | 32°.18'36.05"S 71°.15'15.02"O (Longotoma) | Permanente | Alerta Temprana Preventiva | Rodante | 10 a 30 minutos | Conductor Combustible Mando personal | 24/7 hrs | 04 Pasajeros | Comunal | Sexta Cia. Longotoma |



8.3. Resumen de albergues comunales

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

| N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA | | | | |
|--|---|-----------------------------|---|--|
| RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL | | | | |
| N° | Nombre del Albergue | Tipo de Infraestructura | Capacidad Máxima de personas Albergadas | Observaciones |
| 1 | Gimnasio Municipal de La Ligua | Deportiva/Recreativo | 500 | Ortiz de Rozas 183, La Ligua -Uso albergue y centro acopia principal- |
| 2 | Salón Domingo Ortiz de Rozas | Cultural | 80 | Ortiz Rozas 852, La Ligua -Albergue- |
| 3 | Sede Emergencia La Cantera | Emergencias | 30 | Luis Fara L. 100, La Ligua (Sede Emergencia) |
| 4 | Sede Villa Futuro | Social Cultura | 40 | |
| 5 | Sede El Mirador | Social Cultural | 80 | 19 de junio, 926-948, La Ligua. (Albergue y Centro Acopio) |
| 6 | Sede Comunitaria y Estadio Fútbol Huaquén | Sede Social Campo Deportivo | 40 (ampliado con carpas) | Hacienda Huaquén, V Región (albergue y centro de acopio -Helipuerto) |
| 7 | Sede Sector Santa Victoria Longo toma | Social Cultural | 50 | Villorrio Santa Victoria Sector Alto Las Parcelas de Longotoma |
| 8 | Escuela Trapiche | Escuela | 80 | E-253, MPM7+5V, El Trapiche, La Ligua (Albergue y Centro Acopio) |
| 9 | Escuela Pichicuy | Escuela | 80 | AVENIDA EL BOSQUE S/N PICHICUY |
| 10 | Sedes A. Mayo y J. Vecinos | Social cultural | 80 | Sector Quinquelles (Albergue punto acopio) |
| CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL | | | 1.060 | |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 61 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

| Ficha de Enlaces | | | | | | | Fecha de Actualización: 23-07-2025 |
|------------------|------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---|--|-------------------------------------|
| N° | Nombre y Apellidos | Organismo/Institución | Cargo | Indique si es titular o suplente) | Correo electrónico (institucional/Secundario) | Teléfono Celular (principal y secundario si posee) | Información Adicional |
| 1 | Patricio Pallares Valenzuela | Municipalidad de La Ligua | Alcalde | T | alcaldia@laligua.cl | | Alcalde |
| 2 | Felipe Morales Ossio | Municipalidad de La Ligua | administrador | S | administracion@laligua.cl | | Administrador Municipal |
| 3 | Wilson Astudillo Tapia | Municipalidad de La Ligua | Director | T | Director.seguridad@laligua.cl | | Director de Seguridad y Emergencias |
| 4 | Jaime Gómez Zambrano | Municipalidad de La Ligua | Encargado | T | emergencias@laligua.cl | | Encargado de Emergencias |
| 5 | Hernán Peralta Saavedra | Municipalidad de La Ligua | Encargado | S | Operaciones@laligua.cl | | Encargado de Operaciones |
| 6 | Karla Villarroel Toro | Mayor – Comisario Carabineros de Chile | Mayor Carabineros | T | | | 1ra Comisaria La Ligua |
| 7 | Nicolas Acuña Figueroa | Capitán – Subcomisario Carabineros de Chile | Capitán Carabineros | S | | | 1ra Comisaria La Ligua |
| 8 | Raúl Machuca Valenzuela | Teniente Carabineros de Chile | Teniente | S | | | 1ra Comisaria La Ligua |
| 9 | Ricardo Cartés Alarcón | Armada de Chile | Capitán de Puerto Quintero | T | Cpquintero@directemar.cl | | Capitanía de Puerto Quinteros |
| 10 | José Galindo Moreno | Policía de Investigaciones | Subprefecto | T | jgalindom@investigaciones.cl | | Jefe BICR |



Ilustre Municipalidad de La Ligua

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
62 de 64

Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia

| | | | | | | | |
|----|---|------------------------------------|---------------------------------------|---|--|--|--|
| 11 | Luis Soto Pérez | Delegación Presidencial Provincial | Delegado | T | lsotop@interior.gob.cl | | Delegado Presidencial Provincial de Petorca. |
| | María Olga Videla Caniguante Titular +569 | Delegación Provincial Presidencial | Encargado Provincial de Senapred | T | mvidelac@interior.gob.cl | | |
| 12 | Christian Cardemil | SENAPRED | Director | T | senapredvalparaiso@senapred.gob.cl | | Director Regional de Valparaíso |
| 13 | Pablo Ramírez Taiba | Cuerpo Bomberos La Ligua | Superintendente | T | | | Representante leal del cuerpo de Bomberos La Ligua |
| 14 | Pedro Irrazabal Cortez | Cuerpo Bomberos La Ligua | 1er comandante | S | | | Directorio general de Bomberos |
| 15 | Carlos Molina Lisboa | Cuerpo Bomberos La Ligua | 2do comandante | S | | | Directorio general de Bomberos |
| 16 | Vianka Araya Contreras | Municipalidad de La Ligua | Directora Depto . Salud | T | | | Directora Departamento de Salud |
| 17 | Loreto Pérez Pizarro | Municipalidad de La Ligua | Directora Cesfam | T | Directora.cesfam@saludlaligua.cl | | Directora Cesfam |
| 18 | Priscilla Calderón Villarreal | SAMU | Directora Samu Hospital San Agustín | T | priscilla.calderon@redsalud.gob.cl | | Directora Provincial de Samu La Ligua |
| 20 | Daniel Hidalgo Cardoza | Vialidad | Jefe Provincia | T | daniel.hidalgo@mop.gov.cl | | Vialidad provincial |
| 21 | Hamilthon Cosmelli Astudillo | CONAF | Jefe CONAF Provincia de Petorca | T | hamilthon.cosmelli@conaf.cl | | CONAF |
| 22 | Hugo Torres Miralles | ESVAL | Jefe Departamento Redes Litoral | T | htorres@esval.cl | | JEFE DE TURNOS |
| 23 | Lorena Alfaro Gutiérrez | CGE | Jefa Comunicaciones Región Valparaíso | T | laalfarog@cge.cl | | Emergencias |



Ilustre Municipalidad de La Ligua


PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
63 de 64

Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia

| | | | | | | | |
|----|---------------------------|------------------------|---------------------|---|---|--|-----------------------------|
| 22 | Teresa Aranda Pinilla | Municipalidad La Ligua | Directora DIDECO | T | dideco@laligua.cl | | DIDECO – SOCIAL PRODESAL |
| 23 | Alfredo Hoffstadt Urrutia | Municipalidad La Ligua | Director DOM | T | directordom@laligua.cl | | |
| 24 | Felipe Vergara Lucero | Municipalidad La Ligua | Director DOM | T | secpla@laligua.cl | | |
| 25 | Carla Fernández Ayala | Municipalidad La Ligua | Director DAEM | T | | | |
| 26 | Sebastián Alarcón | Municipalidad La Ligua | Jefe Medio Ambiente | T | medioambiente@laligua.cl | | |
| 27 | Ana Tobar Valdivia | Hospital San Agustín | Directora | T | http://hospitalsanagustin.cl/ | | |
| 28 | Juan Pablo Olmos Mora | Hospital San Agustín | Sub director | S | http://hospitalsanagustin.cl/ | | |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | Ilustre Municipalidad de La Ligua | PLANTILLA VERSION: 01 |
| | PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA | Página 64 de 64 |
| | Fecha: 21-07-2025 -Dirección de Seguridad Pública y Emergencia | |

9. Anexos – Planes por Amenaza

El presente Plan de Emergencia incorpora cuatro anexos específicos para amenazas, por cuanto se considerado necesario, la separación de la amenaza Sismo – Tsunami, todo lo cual han sido determinados mediante la información técnica disponible y el nivel de impacto proyectado para la población de nuestra comuna. No obstante, actualmente estamos trabajando en recopilar información adicional que nos permitirá agregar nuevos anexos.

- Anexo - Plan por Amenaza Sismo - Tsunami
- Anexo - Plan por Amenaza Incendio Forestal
- Anexo - Plan por Amenaza Inundación y Remoción en Maza por Evento Climático Extremo